

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Ingresa al Despacho el presente Proceso Ejecutivo N°. 2011-00261, para lo correspondiente. Sírvasse proveer.

(Original Firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante escrito de 02 de febrero de 2021 (fs. 347 y 348), la apoderada de la ejecutante allegó la liquidación del crédito por valor de **\$87.826.605,37.**

Revisada la liquidación aportada este Despacho encuentra que la misma no se ajusta a la liquidación del crédito aprobada por el Despacho mediante auto del 27 de agosto del 2017 (fl. 268) puesto que en la misma ya se había establecido el monto correspondiente al retroactivo de 1996 hasta enero del 2016, año en el que la accionante fue ingresada a nómina de pensionados por parte de la ejecutada Colpensiones.

Una vez realizados los cálculos aritméticos correspondientes y teniendo en cuenta los valores y conceptos ordenados en el auto que libró orden de apremio, se obtienen que valor total a pagar por parte de la ejecutada Colpensiones era de \$174.957.907,91 que corresponde a \$171.527.359,91 por concepto de retroactivo por mesadas pensionales causadas y no pagadas y a las costas del proceso ordinario, y \$3.430.548 que costas del proceso ejecutivo, de acuerdo a lo ordenado.

Ahora bien, mediante auto del 13 de julio del 2018, se ordenó la entrega de 3 títulos judiciales los cuales sumaban la cuantía de \$120.000.000,00.

LIQUIDACIÓN CREDITO	\$	174.957.907,91
VALOR PAGADO	\$	120.000.000,00
TOTAL ADEUDADO	\$	54.957.907,91

Aclarado lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del CGP, este Juzgado procederá a **MODIFICAR** la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la ejecutante, la que para todos los efectos asciende a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA

Y SIENTE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$54.957.907,91) M/CTE.

De otro lado, revisada la página del Banco Agrario de Colombia se registran un pago realizado a favor del ejecutante por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, bajo el número de título N. 400100007583999 por un valor de \$75.000.000,00.

Correspondiente al pago de lo adeudado dentro del proceso, por lo que, pertinente resulta poner en conocimiento de la parte ejecutante, a fin de que haga las manifestaciones que a bien tenga, previo a pronunciarse respecto a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Notifiquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría

Bogotá D. C. 06 de julio de 2022.

Por ESTADO **N° 073** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBey MUÑOZ JARA
Secretario